

COPIA AUTOGRAFA

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el 17 de abril de 1995, el cantón Santa Ana de la provincia de Manabí, celebra el Centésimo Undécimo Aniversario de Cantonización;
- Que el cantón Santa Ana desde su creación ha contribuido históricamente, en base al esfuerzo mancomunado y tesonero de sus hijos al desarrollo de la provincia y del país;
- Que es deber del Congreso Nacional, prestar la atención requerida a este pueblo, baluarte de trabajo y progreso nacional; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



ACUERDA

Saludar y felicitar al noble y progresista pueblo de Santa Ana, en su CXI Aniversario de Cantonización.

Exhortar a la Función Ejecutiva para que atienda en forma justa y oportuna, los requerimientos que a nombre del cantón Santa Ana, realizan sus representantes.

Delegar al Doctor Tito Nilton Mendoza Guillen, Diputado por la provincia de Manabí, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, haga entrega de la copia autográfica del presente Acuerdo, a las autoridades del I. Municipio de Santa Ana, en la sesión solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Marco Proaño Maya  
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL  
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

Dr. Gilberto Yaca García  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL